

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

ORDENANZA 2649/05

TIGRE, 15 de abril de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2649/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 12 de abril de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. III – Sec. A, Mza.74 (Disposición 573/82 – folios 21/31 de la Dirección Provincial de Catastro) y Circ. III – Secc. E – Mza. 85 – parcelas 4 a 13 (Disposición 206/81 – folios 6/69 de la Dirección Provincial de Catastro), con cargo a la construcción de viviendas por medio del Plan Federal de Construcción de Viviendas.

ARTICULO 2.- Exímese del pago de los “Derechos de Construcción”, emergentes de la obra a ejecutarse en los predios enunciados en el Artículo Primero.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2649/05.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y Cúmplase por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas. Tome conocimiento la Dirección de Obras Particulares y la Secretaría de Economía y Hacienda.

□ □ □ □

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**

DECRETO N° 1028/05